

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 10:00 horas del día jueves 01 de marzo del año 2018, constituidos en la sala de Juntas de Secretarios de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en calle Volcán Tacana No.115 del fraccionamiento Cumbres, C.P. 78210, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. LIC. OSWALDO PERALES OCHOA, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. SAÚL CERDA ALVARADO, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y Revisión del Análisis de Inexistencia de la Información referente al Recurso de Revisión 087/2018-3 (solicitud de Información 00023818).
4. Cierre de Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que constato la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

3.- LECTURA Y REVISIÓN DEL ANÁLISIS DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL RECURSO DE REVISIÓN 087/2018-3 (SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00023818)

La secretaria del Comité de Transparencia expone que se encuentran reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Secretaría, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a solicitud expresa de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y de la Dirección Administrativa, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en referencia a la inconformidad por la respuesta otorgada al solicitante y así con ello determinar si procede o se rechaza la propuesta de inexistencia de información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, San Luis Potosí, bajo número de folio 0023818, que se presentó de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Siendo las 11:20 horas del día 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia la solicitud con número de folio 00023818, a través de la cual el C. Horacio Carreras García, solicito le fuera proporcionado lo siguiente:

Reporte o documento en el que se evidencie los daños que causó el helicóptero de Seguridad Pública Municipal, así como de las bitácoras que se hayan levantado sobre el acercamiento que se tuvo con los afectados así como los acuerdos a los que se hayan llegado, la cantidad estimada para la reparación del daño y los nombres de los pilotos que maniobraban el helicóptero me refiero a finales del mes de diciembre del año 2017 así como los que se tenga en los mismos términos de este año y los resultados que se han obtenido con esta estrategia de seguridad

Es por ello que en base a lo solicitado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, efectuó los oficios de colaboración de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, así como a la Dirección Administrativa, ambas dependientes de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado.





ACTA-03/SSP/UT/2018



Las cuales proporcionaron la información que a continuación se enlista, para su entrega al peticionario consistente en lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
No. DE OFICIO: SSP/UT/071/2018
ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD

San Luis Potosí, S.L.P, febrero 01, 2018

C. HORACIO CARRERAS GARCIA
P R E S E N T E.-

Por este conducto de forma atenta y respetuosa, en atención a la solicitud de información efectuada por su persona, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el día 19 de enero del año 2018, a las 11:20 horas, misma que quedo registrada con el número de folio 00023818, en la cual solicita le sea proporcionada la información que a continuación se enlista:

Reporte o documento en el que se evidencie los daños que causó el helicóptero de Seguridad Pública Municipal, así como de las bitácoras que se hayan levantado sobre el acercamiento que se tuvo con los afectados así como los acuerdos a los que se hayan llegado, la cantidad estimada para la reparación del daño y los nombres de los pilotos que maniobraban el helicóptero me refiero a finales del mes de diciembre del año 2017 así como los que se tenga en los mismos términos de este año y los resultados que se han obtenido con esta estrategia de seguridad

Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez analizado lo requerido por su persona, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, tuvo a bien en realizar el oficio de colaboración de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y a la Dirección Administrativa, ambas dependiente de esta Secretaría, la cual emitió la siguiente respuesta que se adjunta al presente en formato PDF.

Se hace de su conocimiento que, si Usted tiene alguna inconformidad relacionada con la respuesta emitida por este ente, tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión ante la CEGAIP, ver Artículos 100,101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. De igual manera puede acudir de manear personal a que se le proporcione la información referida a las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en avenida Potosí No. 436, Lomas 1ª Sección, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con excepción de días de asueto.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatal_Dependencias.aspx?Dep=0319

Respuesta:



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

CUESTIONARIO

1.- Reporte o documento en el que se evidencie los daños que causó el helicóptero de Seguridad Pública Municipal, así como de las bitácoras que se hayan levantado sobre el acercamiento que se tuvo con los afectados, así como los acuerdos a los que se hayan llegado, la cantidad estimada para la reparación del daño y los nombres de los pilotos que maniobraban el helicóptero me refiero a finales del mes de diciembre del año 2017 así como los que se tenga en los mismos términos de este año y,

Respuesta:

Al respecto le informo de los daños causados por el helicóptero perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado al sobrevolar a baja altura en la zona centro, provocaron el desprendimiento de algunas hojas de policarbonato en las instalaciones del local comercial de nombre la Exposición, en la cual se realizó una valoración y presupuesto por parte del personal del mantenimiento general de Secretaría y el cual, el costo es de \$6,270.00 (seis mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N), el consistió en el 2 hojas de policarbonato de medidas de 2.1 m de alto por 7.32 m de largo, con un espesor de 6mm en color humo, diversa tornillería, 2 tubos de silicón, la renta de 4 cuerpos de andamio.

A su vez se le informa que no se cuenta con las bitácoras realizadas, los nombres de los pilotos que maniobran la aeronave. Ya que los mismos no depende de esta Secretaria de Seguridad Pública del Estado, si no de la Dirección

En lo referente al nombre de los Pilotos y bitácora de vuelo, esta secretaria realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los diferentes archivos de la Dirección Administrativa, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, no se encontró antecedente alguno, ya que los pilotos están adscritos a la Dirección de Servicios Aéreos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

2.- Los resultados que se han obtenido con esta estrategia de seguridad

Respuesta:

Brindar apoyo a las unidades terrestres policiales despegadas en los diferentes operativos que se han implementado en la Zona Metropolitana y conurbada.
Patrullaje Aéreo en la colonia con mayor índice delictivo, así como en las plazas comerciales y Zona Centro de esta Ciudad, para la prevención de delitos patrimoniales.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.
Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.
UnidaddeTransparenciaspp@ssp.slp.gob.mx
Teléfono: (444) 8117631 y 4444184700
www.slp.gob.mx



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddeTransparenciaspp@ssp.slp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

Con fecha 20 veinte de febrero del año 2018, dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad de Transparencia el instructivo CEAC-170/2018, a través del cual se hace de conocimiento de la existencia del Recurso de Revisión **087/2018-3**, instruido en contra de esta Secretaría de Seguridad Pública por el ahora Quejoso, al no estar conforme con la respuesta otorgada a lo solicitado por su persona, la cual consistió en los siguiente:

NO SE ATENDIÓ MI SOLICITUD POR COMPLETO YA QUE ME DICE QUE ESA INFORMACIÓN NO LA TIENEN QUE LA TIENE LA DIRECCIÓN SIN PRECISAR QUE DIRECCIÓN Y EN TODO CASO EN SU MOMENTO SE ME TUBO QUE HABER ORIENTADO AL RESPECTO Y NO LO HIZO EN TIEMPO, ADEMAS DE QUE DICE QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN PORQUE NO LE CORRESPONDE CUANDO ES ILOGICO QUE NO CUENTE CON ELLA Y QUIERA DECIR QUE ES OTRA ÁREA EN TODO CASO DEBIO DE DICTAR UNA INEXISTENCIA PORQUE ES SU OBLIGACIÓN CONTAR CON LA INFORMACIÓN Y CONSIDERO QUE EN TODO CASO ME DEBIÓ DE HABER ORIENTADO EN SU MOMENTO A DONDE DEBÍA DE DIRIGIR MI SOLICITUD Y NO LO HIZO

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, efectuó de nueva cuenta los oficios de colaboración de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, así como a la Dirección Administrativa, ambas dependientes de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las cuales se abocaron a la búsqueda exhaustiva de los solicitado en cada una de las Direcciones, Áreas y/o Unidades dependientes de cada una de las mismas, las cuales encontraron lo siguiente:

En el Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, de fecha de publicación 31 de enero del año 2004, publicado en el Periódico oficial del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí, específicamente en el Título Segundo del Personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, Capítulo I, Estructura Orgánica y sus Funciones.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

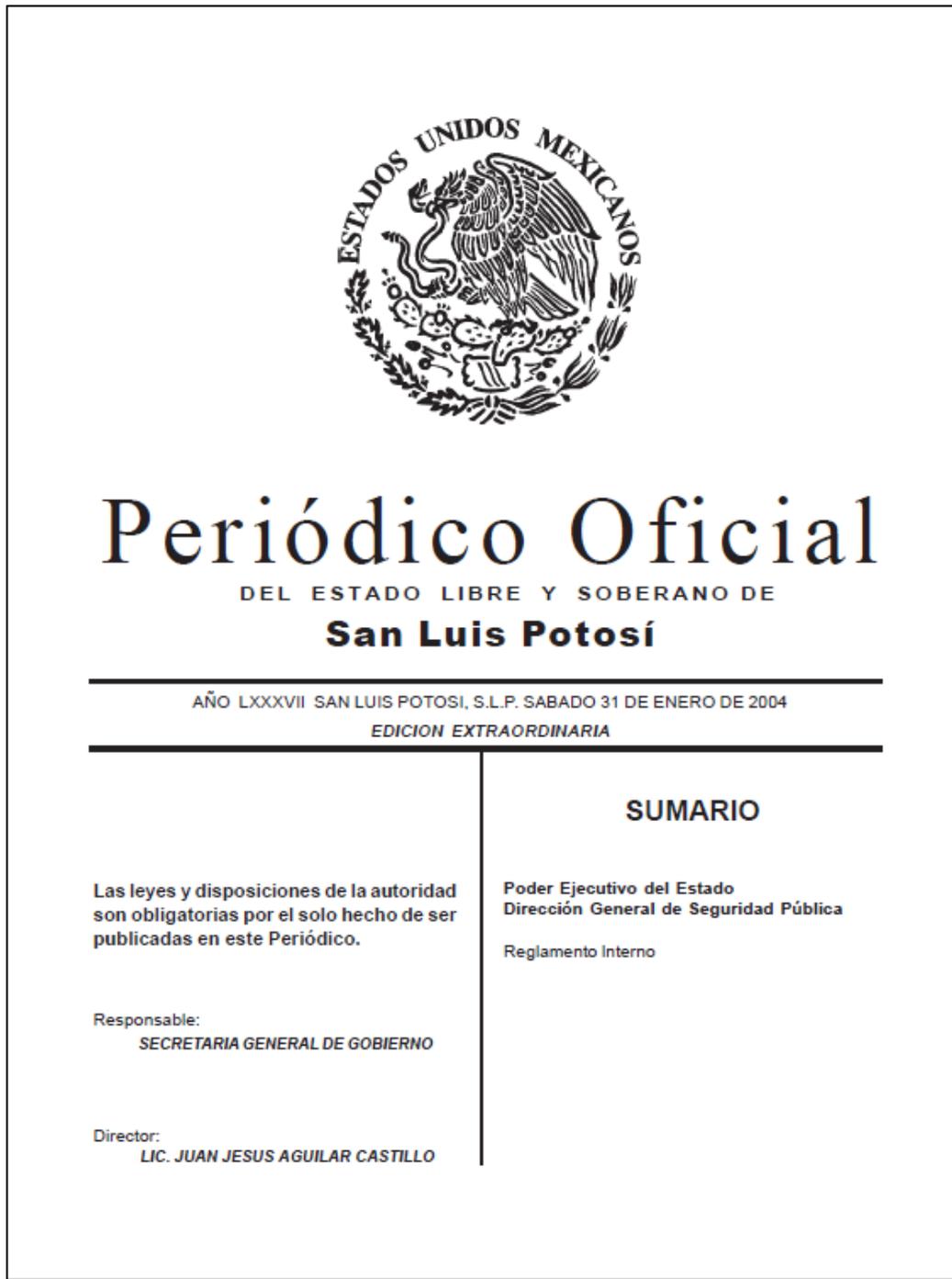
http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

Artículo 23.- El Personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, estará integrado como sigue:

III.- Subdirectores;

i), se menciona a la Sub-Dirección de la Sección Sexta de Servicios Aéreos.

Se inserta la portada de la publicación del periódico oficial en referencia, así como la foja cuatro donde se encuentra publicado lo anteriormente citado.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dep=0319

Municipio, así mismo tomará el mando de la Policía Preventiva Municipal en aquellos casos que el Gobernador juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Artículo 18.- La Dirección General de Seguridad Pública del Estado, contará con el personal que se requiera para el mejor servicio y que autorice el presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 19.- El Secretario General de Gobierno y el Director General de Seguridad Pública del Estado, serán los encargados de ejecutar las disposiciones que el Ejecutivo del Estado dicte en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad Pública y Vialidad.

Artículo 20.- La Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por conducto de su Director General acordará con el Secretario General de Gobierno la participación, coordinación y organización de las diferentes corporaciones policiacas preventivas que soliciten los Ayuntamientos.

Artículo 21.- La Dirección General de Seguridad Pública del Estado, llevará el registro autorizado del personal de la Policía Preventiva Municipal, Tránsito o su equivalente, de las Empresas de Seguridad Privada y de la Policía Urbana, Bancaria e Industrial así como el de su propio personal. Lo anterior con el propósito de suministrar la Información al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 22.- La Dirección General de Seguridad Pública del Estado, contará con una Academia de Seguridad Pública de la Entidad, cuyo objetivo será, la formación de profesionales de la policía, la investigación científica y la extensión de la cultura policiaca y vial. Será esta una institución para la capacitación formal de todas las Corporaciones Policiacas del Estado, que proporcione los conocimientos y el adiestramiento suficiente al personal policiaco y de tránsito, bajo los criterios académicos necesarios. Sus instalaciones estarán en la capital del Estado, pudiendo contar con otras Unidades Académicas en el Territorio del Estado. Así como de llevar a cabo todos los convenios tendientes a la capacitación policial con las Corporaciones Policiacas del Estado y otros.

TITULO SEGUNDO

DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SUS FUNCIONES

Artículo 23.- El Personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, estará integrado como sigue:

I.- Director General;

II.- Director de Área;

a) De Operaciones;

b) De Estado Mayor;

c) De Inspección General;

d) De la Academia de Seguridad Pública del Estado;

e) Del Jurídico

f) De Zona;

III.- Subdirectores;

a) Del Despacho del Director General;

b) De Operaciones Técnico;

c) De Operaciones Operativo;

d) De la Sección Primera de Personal;

e) De la Sección Segunda de Información;

f) De la Sección Tercera de Logística;

g) De la Sección Cuarta de Servicios Sociales;

h) De la Sección Quinta de Atención a la Ciudadanía;

i) De la Sección Sexta de Servicios Aéreos;

j) Del Académico;

k) Del Operativo;

l) De los Regionales;

II) De Asuntos Internos;

m) Del Jurídico;

IV.- Jefes de Región;

V.- Jefes de Área;

VI.- Jefes de las Bases de Operaciones;

VII.- Jefe del Departamento de Armamento.

VIII.- Jefe del Departamento de Almacén, Vestuario y Equipo

IX.- Subjefes de Área;

X. Responsables del Jurídico Regionales

XI.- Responsables de Turno;

XII.- Responsables de Peritos;

XIII.- Personal Policiaco Operativo;

XIV.- Personal Policiaco de Apoyo Administrativo;

XV.- Vigilantes de Seguridad;



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

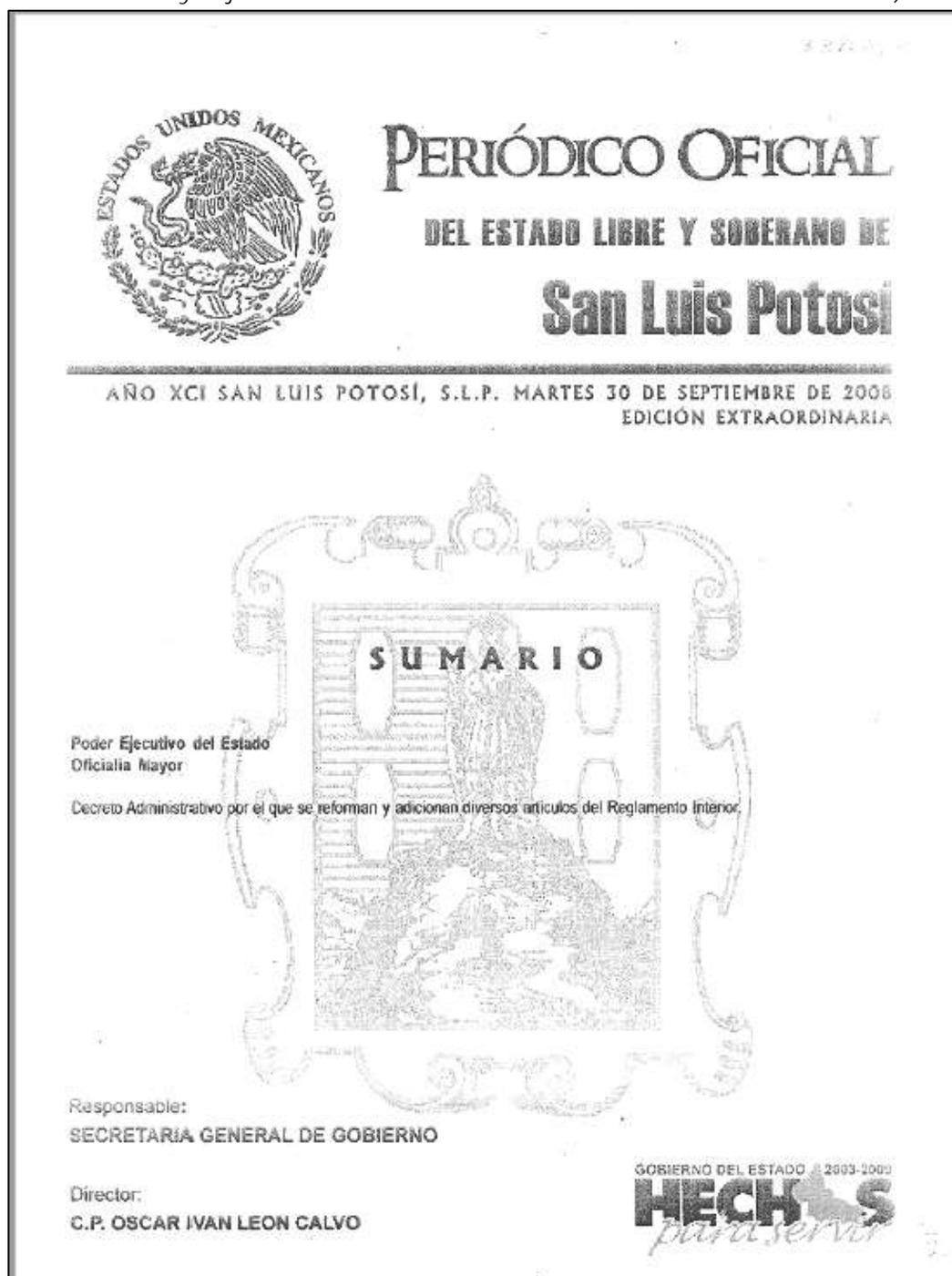
unidaddetransparenciassp@sspssp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

Como se puede constar en Reglamento anteriormente descrito, claramente se puede apreciar que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, si tenía bajo su responsabilidad la Dirección de servicios Aéreos, hasta la entrada en vigor del Decreto Administrativo, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en edición Extraordinaria el día martes 30 de septiembre de 2008.

Todo ello en virtud de que desde décadas atrás, ha existido una Unidad Administrativa encargada de operar el servicio aéreo de Gobierno del estado, la cual presupuestalmente se encuentra adscrita a la Oficialía Mayor del Ejecutivo, y con el propósito de adecuar las estructuras presupuestales y orgánicas, se incorpora al reglamento Interior respectivo, las funciones que le corresponden al Servicio aéreo, como consecuencia de un número considerable de eventos de controversias laborales y administrativas de la administración pública con sus trabajadores y cuerpos de seguridad y custodia respectivamente.
(Se inserta caratula y foja cuatro del Periódico Oficial del Estado en referencia).



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

Poder Ejecutivo del Estado.

Oficialía Mayor

MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON APOYO EN LOS NUMERALES 83 Y 84 DE LA MISMA, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que desde décadas atrás, ha existido una unidad administrativa encargada de operar el servicio aéreo del Gobierno del Estado, la cual presupuestalmente se encuentra adscrita a la Oficialía Mayor del Ejecutivo a mi cargo, con el propósito de alinear las estructuras presupuestales y orgánicas, se incorpora al Reglamento Interior respectivo, las funciones que le corresponden a la Dirección del Servicio Aéreo.

Que dado el incremento del personal contratado por Gobierno del Estado en las últimas administraciones, derivado paralelamente del crecimiento poblacional de nuestro Estado, que origina el incremento en la prestación de los servicios públicos y como consecuencia existe un número considerable de eventos de controversias laborales y administrativas de la administración pública con sus trabajadores y cuerpos de seguridad y custodia respectivamente, la Subdirección de Relaciones Laborales adquiere funciones más relevantes, además del crecimiento que tiene que atender en la representación ante las distintas autoridades laborales, se hace necesario transformar la actual Subdirección en Dirección de Área, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que dentro de las atribuciones conferidas a la Oficialía Mayor, se encuentra la de realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que se requieren para el funcionamiento de la administración pública. Dicha atribución la realiza por conducto de la Dirección General de Adquisiciones; por razones de operatividad se han reorganizado las funciones de las direcciones de área adscritas a esta dirección general, y que para mayor claridad en los nombres de las direcciones de

área, se hace necesario cambiar las nomenclaturas de las actuales Direcciones de Área Jurídico Administrativa y de Compras y Adjudicaciones.

En base a lo anterior, me permito expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2002, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 3, así como los artículos 12, 20 y 21, y se adicionan los incisos e) de la fracción I y d) de la fracción III del artículo 3 y 19 bis, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.

I...
incisos e) al d).
a) Dirección de Servicios Aéreos

II...

III...
incisos a) al c)...
d) Dirección de Relaciones Laborales

IV...

a) Dirección de Compras;
b) Dirección de Procedimientos Jurídicos y Licitaciones.

ARTÍCULO 12. - A la Dirección de Servicios Aéreos le competen las siguientes funciones:

I. Administrar el uso de las aeronaves e instalaciones del hangar, para que se encuentren en óptimas condiciones de servicio, incluyendo para tal efecto el mantenimiento de los mismos;

II. Gestionar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las autoridades competentes, las licencias de operación y funcionamiento tanto de las aeronaves como de los hangares del Estado;

III. Realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor, para obtener los recursos y cumplir con las funciones encomendadas;

IV. Elaborar y mantener actualizado los programas de mantenimiento preventivo de las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes y boletines oficiales aplicables, así como a los equipos auxiliares requeridos en los procesos de realización de vuelos;

Derivado de dicha publicación, se desincorpora la Sección Sexta de servicios Aéreos de esta Dirección General de Seguridad Pública del Estado.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

Dicha aseveración, también podrá ser también constatada en el Reglamento Interior que se encuentra vigente y aplicable a la Dirección General de Seguridad Pública del estado, del cual se inserta la caratula y la hoja de donde se aprecia la estructura orgánica vigente.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí**

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

**AÑO XCVI SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUEVES 06 DE JUNIO DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Seguridad Pública

Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

IV. Director: El Director General de Seguridad Pública del Estado;

V. Elemento: Los integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado que ostenten ese carácter mediante nombramiento expedido por Autoridad Competente.

VI. Ley: Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado;

VII. Necesidades del servicio se entiende: el conjunto de circunstancias o condiciones por las cuales, para cumplir con un deber legal y satisfacer el interés público, se justifica disponer en cualquier momento de recursos humanos, materiales y financieros con la finalidad de hacer frente de manera oportuna, contundente, eficaz y eficiente a los objetivos de la Dirección, y

VIII. Reglamento: Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

IX. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

X. Secretario: El Secretario de Seguridad Pública del Estado;

XI. Servicios: A las Unidades administrativas que realizan actividades o disciplinas de apoyo a la función policial, de acuerdo a su competencia y desarrollo profesional;

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 2º.- La Dirección dependiente de la Secretaría, es depositaria de autoridad y planeará, operará y regulará los servicios de seguridad pública, la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; propondrá a la Secretaría y por designación de esta, el régimen administrativo interno de su estructura, el cual será de la siguiente forma:

I. Director General

II. Enlaces:

a).- Administrativo: Contará con las siguientes áreas:

- 1.-Armamento y Municiones y Licencia Oficial Colectiva
- 2.-Administración de Potencial Humano
- 3.-Gabinete Médico y Trabajo Social
- 4.-Recursos Materiales

b).- Jurídico

III. Dirección de Planeo y Operación

a).- Grupo canino

b).- Unidad de Investigación:

- 1.-Investigación de Campo
- 2.-Análisis Táctico
- 3.-Grupo Especial Operativo

IV. Unidades Operativas

- a) Grupo Táctico Plan Confianza
- b) De Policía de Reacción
- c) De Policía y Tránsito Estatal

V. Unidades de Policía de Reacción y de Tránsito Estatal

- a) Jefatura Zona Altiplano
- b) Jefatura Zona Centro
- c) Jefatura Zona Huasteca
- d) Jefatura Zona Media

VI. Sub jefaturas de Zona, de Policía Reacción y de Tránsito

Lo anterior, sin perjuicio de la subordinación jerárquica de cada una de esas áreas y enlaces respecto del Secretario y los Directores de la Secretaría, de los que respectiva y funcionalmente forman parte.

La Dirección, podrá tener las unidades, áreas, grupos, agrupamientos, jefaturas, subjefaturas y enlaces que se consideren necesarios para el buen servicio, y además las que se estime que deban de ser de nueva creación, para tal efecto, la Dirección presentará el proyecto correspondiente al Secretario, según las necesidades de servicio, y la determinación solo estará bajo las instrucciones e indicaciones directas del Secretario, siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto asignado a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES

SECCIÓN PRIMERA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 3º.- La Dirección operará bajo el mando de su titular, quien además de tener las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley del Sistema y en el Reglamento Interior de la Secretaría, tendrá las siguientes:

I. Mantener informado al Secretario de la situación de la seguridad en la entidad, en el ámbito de competencia del cuerpo de seguridad, a través del diagnóstico permanente, debiendo establecer los procedimientos correspondientes;

II. Dictar y supervisar las medidas tendientes a garantizar la prevención de los delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la seguridad pública en el ámbito de competencia de la Dirección, lo anterior de conformidad con la legislación relativa al sistema y a las indicaciones de la Secretaría;

III. Ordenar y supervisar las líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar, procesar información conducente a la prevención de delitos y para la persecución de los mismos, en el ámbito de competencia de la Dirección;

IV. Ordenar y supervisar las acciones y operaciones para la prevención y persecución de los delitos, en términos de las disposiciones aplicables;



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

De igual manera se inserta caratula de la publicación del periódico oficial donde se hace constar que dentro de la estructura General de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no se encuentra ninguna Dirección y/o Unidad de Servicios Aéreos, en las diferentes Direcciones que integran esta.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí**

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana"

**AÑO XCV SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Seguridad Pública
Reglamento Interior

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319

III. Secretario: Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

IV. Coordinador: Titular de la Coordinación de Control de Gestión;

V. Dirección General de Tecnología: Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública;

VI. Dirección General de Seguridad: Dirección General de Seguridad Pública del Estado;

VII. Academia: Dirección General de la Academia de Seguridad Pública del Estado;

VIII. Dirección General de Prevención: Dirección General de Prevención y Reinserción Social;

IX. Dirección General de Ejecución: Dirección General de Ejecución y Medidas para Menores;

X. Reglamento: Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;

XI. 066: Sistema de Emergencias;

XII. 089: Sistema de Denuncia Anónima;

XIII. Sistema Estatal: Sistema Estatal de Información en Seguridad Pública;

XIV. REPUVE: Registro Público Vehicular; y

XV. Red: Red Estatal de Telecomunicaciones;

XVI. Cadete: Quienes estén realizando los cursos de formación inicial o básica en la Academia;

XVII. Alumno: Los que estén realizando los cursos de profesionalización, especialización y educación continua de policías o de custodios;

XVIII. Elemento o integrante: Toda persona que forma parte del Servicio de Carrera, siendo éste la persona de seguridad pública que aprobó el Curso de formación básico y acreditó las evaluaciones de control de confianza. De igual forma para efectos de la Unidad de Asuntos Internos se considerará como integrante al personal de seguridad y custodia, que ostente ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, expedido por autoridad competente.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría a través de sus direcciones y unidades administrativas, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias, acciones y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo relativos al rubro de Seguridad Pública; a las políticas y programas que determine el Ejecutivo Estatal, así como en los lineamientos que se fije el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SUS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I SU ESTRUCTURA

ARTÍCULO 5.- La Secretaría para el ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los servidores públicos, direcciones y unidades administrativas siguientes:

I. Secretario de Seguridad Pública:

- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa
- Contraloría Interna

II. Coordinación de Control y Gestión;

III. Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública;

Dirección de Control de Operación

IV. Dirección General de Seguridad Pública del Estado;

Dirección de Planeo y Operación

V. Dirección General de la Academia de Seguridad Pública del Estado;

Direcciones Académicas

VI.- Dirección General de Prevención y Reinserción Social;

Direcciones de los Centros Estatales de Reinserción Social

VII.- Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores;

- Dirección del Centro de Reeducción
- Dirección del Centro de Internamiento Juvenil

VII.- Las demás Direcciones y Unidades Administrativas que de acuerdo con sus funciones se requieran.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 6.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, corresponde al Secretario, así como la representación de la misma. Las direcciones y unidades administrativas ejercerán las facultades que les asigne la Ley, el presente Reglamento y las que les delegue el Titular de la Secretaría, sin perjuicio de que el mismo Secretario pueda asumir el ejercicio de tales facultades, en forma directa, cuando lo juzgue conveniente.

Los servidores públicos que ocupen la titularidad de las direcciones y unidades administrativas en la Secretaría tendrán el carácter de personal de confianza en los términos



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatal_Dependencias.aspx?Dep=0319

Por tanto es factible hacer de conocimiento al peticionario, que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, para la utilización del helicóptero, lo solicita a la Dirección de Servicios Aéreos, dependiente de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, de la cual dependen por lo tanto las personas encargadas de maniobrar dicha aeronave.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

SLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Dirección General de Seguridad Pública del Estado
Unidad de Planeo y Operación Policial
SSP/DGSPE/DG/DUPO/125/2018
Asunto: contestación a oficio
San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de febrero del 2018

L.S.P. FELIPE TERAN URESTI
**JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PLANES
Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA D.G.S.P.E.**
PRESENTE.-

Por este conducto, y en contestación a su oficio SSP/DGSPE/DEA/USPPI/192/2018, relativo a oficio N° SSP/UT/148/2018, enviado por Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, tenga bien girar sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que proporcione la información solicitada mediante el sistema infomex por el C. Horacio Carreras García, a la que correspondió el N° Recurso de revisión 087/2018 misma que trata sobre:

1.- Copia de documento a través del cual solicita el uso del helicóptero para los vuelos de sobrevigilancia y/o en su caso, que autoridad o dependencia se encarga de llevar el control de los mismos.

En relación a lo anterior informo que la autoridad o dependencia encargada de llevar el control de los mismos es la Dirección de Servicios Aéreos, dependiente de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado S.L.P.

Lo anterior para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE
**DIRECTOR DE LA UNIDAD
DE PLANEY Y OPERACIÓN POLICIAL**

**DIRECCION DE OPERACIONES AERIAS
DE SEG. PUB. EDO.** **INSPECTOR JEFE**
JUAN CARLOS PORTILLO FUENTES
18, "año de Manuel José Othón"

C.c.p. Archivo

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEY
Y OPERACIÓN POLICIAL
Insurgentes # 300,
Centro Histórico C.P. 78000
Tel 8-12-24-13 Y
812-10-37
E.c. 13053 Y 13064

2018
Juan Carlos Portillo Fuentes
0924



Es por ello que virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 52 fracción II, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo anteriormente expuestos, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Lic. Oswaldo Perales Ochoa, en su calidad de Presidente; Lic. Saúl Cerda Alvarado, en su calidad de Coordinador, y Lic. Cynthia Aydee López Marceléño, en su carácter de secretaria, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, habiendo evaluado y analizado el contenido de lo solicitado, por unanimidad determinan que existen razones fundadas y motivadas para, emite la siguiente Resolución siguiente: -----

ACUERDO

DECLARAR LA INEXISTENCIA de la información requerida, consistente en: **“El nombre de los pilotos que maniobraban el helicóptero a finales del mes de diciembre del año 2017, así como los que pudiesen existir en los mismos términos de este año”**.

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que les son conferidas en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

ÚNICO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a que lleve a cabo la debida notificación respectiva al ahora quejoso, a través de los medios electrónicos que para el caso hayan sido registrados al momento de efectuar la solicitud de información, ya sea de manera directa y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí. Así como a la Comisión Estatal de Garantía DE Acceso a la Información Pública del Estado de san Luis Potosí, en términos de los artículos 147 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319



ACTA-03/SSP/UT/2018



4.- CIERRE DE SESIÓN.

Por último al haberse tratado los puntos contenidos en el orden del día, se procede a clausurar la presente sesión, dando por concluida la presente acta y firmando al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 11:00 horas del día jueves 01 de marzo del año 2018, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. OSWALDO PERALES OCHOA.

COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAÚL CERDA ALVARADO.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO.

C.c.p. Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga. -Secretario de Seguridad Pública del Estado. -Para su superior Conocimiento.

C.c.p. Mtro. José Luis Gama Bazarte. - Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.

C.c.p. Lic. Zenaida Zarate Nieto. - Contralor Interno de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. -Para su Conocimiento.

C.c.p. Archivo.

C'JEPA/L'SCA/l'hsr*



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Avenida del Potosí No. 436. Lomas 1ª. Sección. C.P. 78210. S.L.P.

unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx

Teléfono: (444) 8117631

http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatad_Dependencias.aspx?Dep=0319